



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 333 - 2026-MPP/GM

Puno, 09 de junio de 2026

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 007-2023-CMPP, de fecha 30 de mayo de 2023, que instituye y declara el día 21 de junio de cada año como el Día del Quqawi en la provincia de Puno; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, precisa que "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización";

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y del mismo modo el Artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal precisa lo siguiente que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la Ordenanza Municipal N.° 007-2023-CMPP, de fecha 30 de mayo de 2023, se aprueba la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE INSTITUYE Y DECLARA EL DÍA 21 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL QUQAWI EN LA PROVINCIA DE PUNO", con la finalidad de recuperar, preservar y reafirmar nuestra identidad cultural, revalorando las costumbres ancestrales y socioculturales del poblador andino;

Que, el Quqawi constituye una manifestación cultural ancestral de profundo significado histórico y social para la población puneña, consistente en la tradicional fiambra compartida durante las celebraciones del solsticio de invierno andino, práctica que fortalece los lazos de integración, reciprocidad, identidad cultural y convivencia comunitaria, transmitiéndose de generación en generación como parte del patrimonio cultural inmaterial de nuestra provincia;

Que, en ese contexto, corresponde programar y ejecutar las acciones necesarias para la celebración del Día del Quqawi 2026 en la provincia de Puno, promoviendo la participación de las autoridades, instituciones y población en general, con la finalidad de fortalecer y difundir esta importante tradición cultural andina;

Que, para asegurar el adecuado desarrollo de las actividades programadas, resulta necesario conformar una Comisión Organizadora integrada por diversas gerencias, subgerencias y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Puno, las cuales contribuirán, dentro del ámbito de sus competencias, al cumplimiento de los objetivos institucionales vinculados a la organización del Día del Quqawi 2026, bajo los principios de eficiencia, eficacia y transparencia administrativa;

En consecuencia, en uso de la atribución conferida en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades delegadas por el Sr. Alcalde a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2024-MPP/A, de fecha 08 de enero 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL DÍA DEL QUQAWI 2026 de la Municipalidad Provincial de Puno, integrada por los siguientes miembros:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA MUNICIPAL**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

N°	CARGO DEL INTEGRANTE	FUNCIÓN
01	SUB GERENTE DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	PRESIDENTE
02	SUB GERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO RURAL	MIEMBRO
03	SUB GERENTE DE PROMOCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MIEMBRO
04	SUB GERENTE DE DESARROLLO DE LA MUJER, NIÑO, ADOLESCENTE Y ADULTO MAYOR	MIEMBRO
05	SUB GERENTE DE INSPECCIONES DE TRANSITO	MIEMBRO
06	SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	MIEMBRO
07	JEFE DE LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO	MIEMBRO
08	ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESPECIAL CENTRO COMERCIAL RAMIS	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión Organizadora constituida en el artículo precedente la planificación, coordinación, organización y ejecución de las acciones técnico-administrativas necesarias para el desarrollo de la actividad, garantizando el cumplimiento de sus objetivos bajo criterios de eficacia, eficiencia y transparencia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Comisión Organizadora elabore y presente oportunamente el Plan de Trabajo y el Presupuesto correspondiente para el desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de Puno, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Dr. Ricardo Willyan Alvarez Gonzales
GERENCIA MUNICIPAL